



LEY N° 28976

LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

**REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO**

Artículo 7°.- Requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamiento

Para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud simple o formulario firmado por el titular de Licencia de Funcionamiento carácter de Declaración Jurada (Gratuito), que incluya:
 - 1.- Número de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - 2.- D.N.I. Carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
- b) Copia simple de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.
- c) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.

En los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de **tres (03) días hábiles** de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite de la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, las Municipalidades podrán disponer en los **TUPA** el reemplazo del certificado de Inspección por el Informe de Inspección sin **OBSERVACIONES** para efectos de trámite de Licencia de Funcionamiento.



- d) Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
- d.1) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados salud.
 - d.2) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
 - d.3) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - d.4) Copia simple de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

Verificados los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa a que hace referencia el artículo 15 de esta Ley

OBSERVACION: Para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: **-Zonificación y Compatibilidad de Uso y Condiciones de Seguridad en Edificaciones**, de conformidad al **Artículo 6°** de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento **Ley N° 28976**).